INFORME DE CAMPO

EXPEDIENTE:	**A/33/T-0067**	**REGISTRO:**	**RA**	**Nº INSCRIPCIÓN:**	**2339**
MOTIVO VISITA:	Expediente de extinción del derecho al uso privativo			**FECHA:**	**20/01/2026**

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL APROVECHAMIENTO:	
ASUNTO:	Aprovechamiento de 0,095 l/s de agua del río Aller en Soto, T.M. de Aller (Asturias) con destino a riego
TITULAR:	María Álvarez Díaz
TITULO-FECHA-AUTORIDAD:	Inscripción DT1ª _04/11/1993_Presidente de la Confederación Hidrográfica

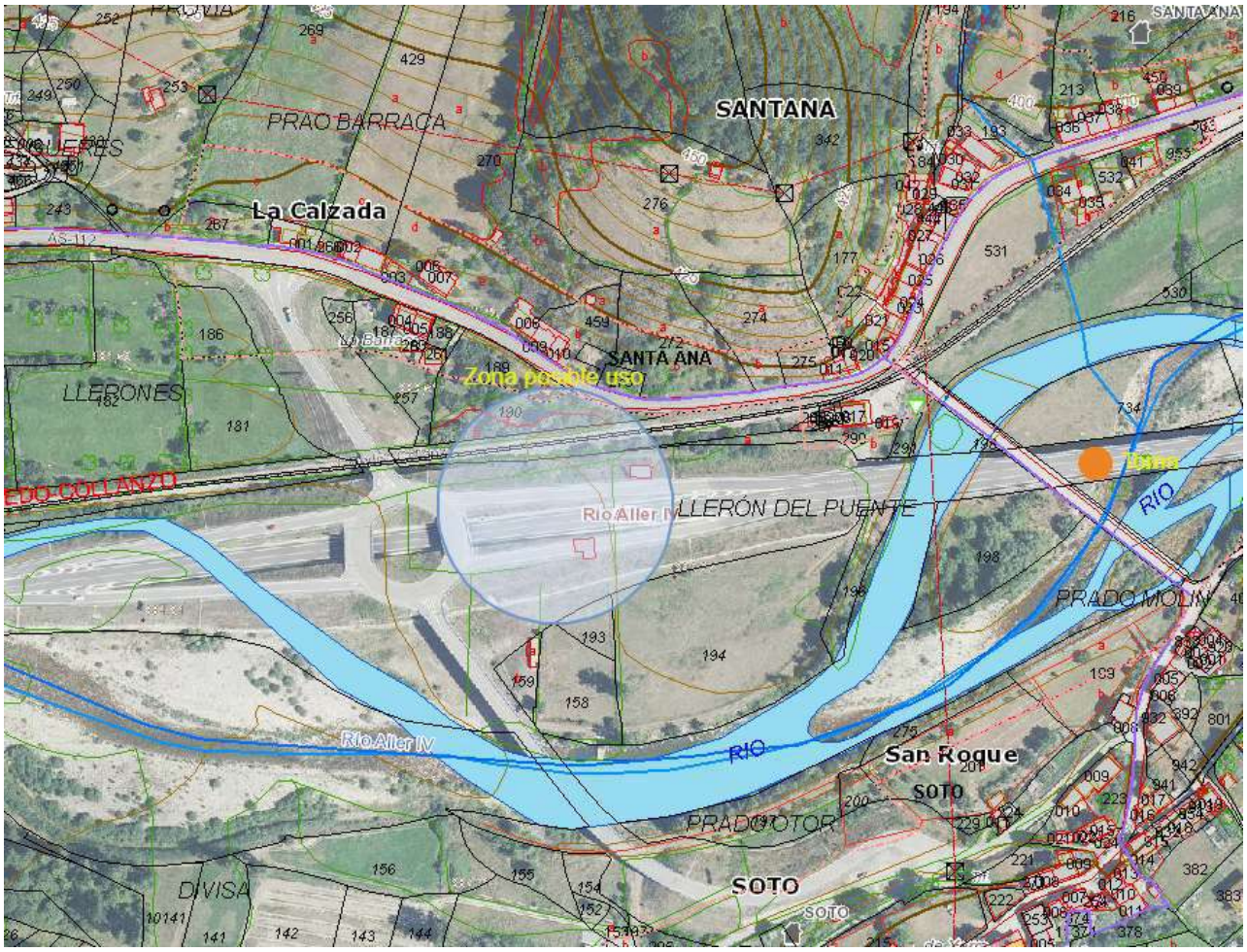
OBSERVACIONES

Realizada una inspección de la zona en la que se sitúa el aprovechamiento de la finca llamada “Llera”, se ha podido comprobar que no quedan restos del estanque ni del canal que servían para captar el agua, existiendo en su lugar una acumulación de piedras y vegetación.

Además, en el lugar donde se ubicaba la finca a regar conocida como “La Lera” se llevó a cabo la ejecución de la carretera AS-112.

Por todo ello, se concluye que el aprovechamiento no se encuentra en condiciones de explotación y utilización.

LOCALIZACIÓN



INFORME DE CAMPO

CONCLUSIONES:

☒ Extinguir

☐ Archivar extinción

Causa: Caducidad de la concesión - Interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos por causa imputable al titular

REPORTAJE FOTOGRÁFICO (A/33/T-0067)



Fotografía 1. *Zona donde se ubicaba el estanque y arranque del canal*



Fotografía 2. *Zona donde se ubicaba la finca "La Llera"*

A/33/T-0067
DP/

INFORME-PROPUESTA

Expediente de aprovechamiento de 0,095 l/s de agua del río Aller, en Soto, T.M. de Aller (Asturias), con destino a riego
TITULAR: María Álvarez Díaz
EXTINCIÓN DEL DERECHO
SIA: 217445

Consultado el Archivo de la Comisaría de Aguas del Organismo, se hacen constar los antecedentes del aprovechamiento:

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 04/11/1993 se inscribió el aprovechamiento de referencia a favor de María Álvarez Díaz.

El aprovechamiento consta inscrito en el Registro de Aguas del Organismo con el Número 2339, Sección A, Tomo 0034, Hoja 039.

Con motivo de los trabajos realizados para la revisión de los derechos inscritos en el Registro de Aguas de este Organismo, iniciados el pasado 08/11/2022 por la Comisaría de Aguas en el marco del encargo *Mejora de la información disponible sobre los aprovechamientos del Registro de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.,* con fecha 20/01/2026 se realizó una visita de inspección de la zona en la que se ubicaba el aprovechamiento de referencia, pudiendo comprobarse que actualmente no quedan restos de las infraestructuras que permitían realizar la derivación, existiendo una escollera construida con motivo de la construcción de la carretera AS-112, que imposibilita realizar el aprovechamiento de aguas.

Además, la ausencia de información relativa a este aprovechamiento lleva a la conclusión de que estaría en todo caso incurso en motivo de caducidad por llevar más de tres años fuera de uso por causa imputable al titular, ya que no hay constancia del cumplimiento de las

[redacted]

FIRMANTE(1) : CESAR LÓPEZ GRAÑA | FECHA : 27/02/2026 09:13 | Sin acción específica
FIRMANTE(2) : DAVID PÉREZ MÉNDEZ-CASTRILLON | FECHA : 27/02/2026 11:37 | Sin acción específica

obligaciones inherentes a cualquier usuario de agua. Obligaciones tales como la contenida en el artículo 146 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril), de presentar la instancia para solicitar la oportuna inscripción de la transferencia dentro del año siguiente a producirse un cambio de titularidad cuando este sea debido a sucesión *mortis causa* o dentro del plazo de tres meses a partir del cambio en cualquier otro supuesto; o la obligación recogida en el artículo 118 del Reglamento que exige, a efectos de garantizar el control de las concesiones y mantener actualizados los datos contenidos en el Registro de Aguas, que los titulares comuniquen a la Administración correspondiente cualquier cambio en la denominación social, domicilio social y, en su caso, domicilio a efectos de notificación; ni las obligaciones derivadas de la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo, por la que se regulaban hasta el 1 de noviembre de 2024 los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del dominio público hidráulico, de los retornos al citado dominio público hidráulico y de los vertidos al mismo, como la de presentar ante el organismo de cuenca la propuesta de sistema de control efectivo de los caudales derivados, exigida por la Disposición transitoria única o las relativas al Libro de Control.

Por todo lo anterior, se ha comprobado que el aprovechamiento esta fuera de uso, y de acuerdo con el art. 161.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico procede la iniciación del expediente de extinción del derecho al aprovechamiento por caducidad por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, por causas imputables al titular.

EL JEFE DE SERVICIO TÉCNICO
César López Graña

Conforme,
EL RESPONSABLE DEL ÁREA CONCESIONAL
David Pérez Méndez-Castrillón

[redacted]

FIRMANTE(1) : CESAR LÓPEZ GRAÑA | FECHA : 27/02/2026 09:13 | Sin acción específica
FIRMANTE(2) : DAVID PÉREZ MÉNDEZ-CASTRILLON | FECHA : 27/02/2026 11:37 | Sin acción específica

A/33/T-0067
DP/

ACUERDO EXTINCIÓN

Expediente de aprovechamiento de 0,095 l/s de agua del río Aller, en Soto, T.M. de Aller (Asturias), con destino a riego
TITULAR: María Alvarez Díaz
EXTINCIÓN DEL DERECHO
SIA: 217445

Consultado el Archivo de la Comisaría de Aguas del Organismo, se hacen constar los antecedentes del aprovechamiento:

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 04/11/1993 se inscribió el aprovechamiento de referencia a favor de María Álvarez Díaz.

El aprovechamiento consta inscrito en el Registro de Aguas del Organismo con el Número 2339, Sección A, Tomo 0034, Hoja 039.

Con motivo de los trabajos realizados para la revisión de los derechos inscritos en el Registro de Aguas de este Organismo, iniciados el pasado 08/11/2022 por la Comisaría de Aguas en el marco del encargo *Mejora de la información disponible sobre los aprovechamientos del Registro de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.,* con fecha 20/01/2026 se realizó una visita de inspección de la zona en la que se ubicaba el aprovechamiento de referencia, pudiendo comprobarse que actualmente no quedan restos de las infraestructuras que permitían realizar la derivación, existiendo una escollera construida con motivo de la construcción de la carretera AS-112, que imposibilita realizar el aprovechamiento de aguas.

[redacted]

FIRMANTE(1) : ALEJANDRO BARRIUSO MEDIAVILLA | FECHA : 03/03/2026 09:26 | Sin acción específica

Además, la ausencia de información relativa a este aprovechamiento lleva a la conclusión de que estaría en todo caso incurso en motivo de caducidad por llevar más de tres años fuera de uso por causa imputable al titular, ya que no hay constancia del cumplimiento de las obligaciones inherentes a cualquier usuario de agua. Obligaciones tales como la contenida en el artículo 146 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril), de presentar la instancia para solicitar la oportuna inscripción de la transferencia dentro del año siguiente a producirse un cambio de titularidad cuando este sea debido a sucesión *mortis causa* o dentro del plazo de tres meses a partir del cambio en cualquier otro supuesto; o la obligación recogida en el artículo 118 del Reglamento que exige, a efectos de garantizar el control de las concesiones y mantener actualizados los datos contenidos en el Registro de Aguas, que los titulares comuniquen a la Administración correspondiente cualquier cambio en la denominación social, domicilio social y, en su caso, domicilio a efectos de notificación; ni las obligaciones derivadas de la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo, por la que se regulaban hasta el 1 de noviembre de 2024 los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del dominio público hidráulico, de los retornos al citado dominio público hidráulico y de los vertidos al mismo, como la de presentar ante el organismo de cuenca la propuesta de sistema de control efectivo de los caudales derivados, exigida por la Disposición transitoria única o las relativas al Libro de Control.

Previa comprobación del Organismo de cuenca de los datos presentados y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53 y 66 de la Ley de Aguas (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio) y sus modificaciones y del 162.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/86 de 11 de abril y sus posteriores modificaciones, y en los Reales Decretos 927/88 de 29 de julio (BOE de 31 de agosto) y 984/89 de 28 de julio (BOE de 2 de agosto), y de acuerdo con el informe-propuesta, el Comisario de Aguas, por delegación de la Presidenta (Resolución de 13/09/2017, BOE de 09/10/2017), dicta el siguiente:

ACUERDO:

Iniciar expediente de extinción del derecho al aprovechamiento de 0,095 l/s de agua del río Aller, en Soto, T.M. de Aller (Asturias), con destino a riego, así como de las servidumbres que se hubieran podido decretar, por caducidad al permanecer su explotación interrumpida desde hace más de tres años consecutivos por causas imputables a su titular.

FIRMANTE(1) : ALEJANDRO BARRIUSO MEDIAVILLA | FECHA : 03/03/2026 09:26 | Sin acción específica

Notificar el presente acuerdo al titular a fin de que pueda formular las alegaciones que en su defensa considere oportunas.

LA PRESIDENTA
P.D. EL COMISARIO DE AGUAS
(Resolución de 13/09/2017, B.O.E. de 09/10/2017)
Alejandro Barriuso Mediavilla

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO, O.A.

[redacted]

FIRMANTE(1) : ALEJANDRO BARRIUSO MEDIAVILLA | FECHA : 03/03/2026 09:26 | Sin acción específica

Suplemento de Notificaciones

ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

COMISARÍA DE AGUAS (CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO, O.A.). Anuncio de notificación de 6 de marzo de 2026 en procedimientos de extinción del derecho al aprovechamiento de agua incoado de oficio (acuerdo inicio). Expediente A/33/88-6712, A/33/88-7299, A/33/T-0067.

ID: N2600175961

Con fecha 03/03/2026 y de conformidad con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril), la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A. ha acordado incoar, por estar incursos en causa de caducidad, la extinción del derecho al uso privativo de las aguas y, en su caso, posibles servidumbres, de los aprovechamientos cuyos datos se indican a continuación:

EXPEDIENTE: A/33/88-6712

TITULAR: Miguel Angel Castañón Cristobal, Teresa Castañón Cristobal, Carmen Castañón Cristobal, Mauricio Castañón Cristobal, José Luis Castañón Cristobal, Fernando Castañón Cristobal, Isabel Castañón Cristobal, Elvira Castañón Cristobal

TOMA: río Aller

MUNICIPIO – PROVINCIA: Aller – Asturias

CAUDAL: 6,7 l/s

DESTINO: riego

INSCRIPCIÓN REGISTRO DE AGUAS: 483 Sección A

EXPEDIENTE: A/33/88-7299

TITULAR: Alicia Suárez Coviella y Hermanos y Comunidad Hereditaria de Ángel Fondón González

TOMA: río Ponga

MUNICIPIO – PROVINCIA: Ponga – Asturias

CAUDAL: 2,05 l/s

DESTINO: riego

INSCRIPCIÓN REGISTRO DE AGUAS: 688 Sección A

EXPEDIENTE: A/33/T-0067

TITULAR: María Álvarez Díaz

TOMA: río Aller

MUNICIPIO – PROVINCIA: Aller – Asturias

cve: BOE-N-2026-f9ebc5b7c497c9e839c2cc10078447c4d4c87019
Verificable en https://www.boe.es

CAUDAL: 0,095 l/s

DESTINO: riego

INSCRIPCIÓN REGISTRO DE AGUAS: 2339 Sección A

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a efectos de notificación a los titulares de los derechos, al ignorar el lugar de notificación de alguno de los mismos, a fin de que en el plazo de diez (10) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la mencionada Ley 39/2015, puedan formular las alegaciones que en su defensa consideren oportunas, manifestándoles que trascurrido el referido plazo sin hacer uso de su derecho, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico seguirá con la tramitación del procedimiento.

El texto íntegro del Acuerdo de inicio que se notifica se encuentra a su disposición, junto con el resto de la documentación del expediente, en las Oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Cantábrico en C/ La Regenta nº 21-23, Oviedo (Asturias).

Oviedo, 6 de marzo de 2026.- El Secretario General, P.D. El Jefe de Servicio Técnico (Resolución de 13/09/2017, BOE de 09/10/2017), César López Graña.

cve: BOE-N-2026-f9ebc5b7c497c9e839c2cc10078447c4d4c87019
Verificable en https://www.boe.es